

MGS, Seguros y Reaseguros S.A., con NIF A-08171373 y domicilio en Zaragoza, Calle Don Jaime I, nº 32, 50001 Zaragoza, en adelante MGS, organiza una promoción de carácter gratuito en el marco de la cual regala 200 balizas de emergencia SOS FLASH V16 de acuerdo con las siguientes Bases.

1. DURACIÓN

La presente promoción comenzará el 1 de enero de 2026 y terminará el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

2. PARTICIPANTES

Todas las personas físicas residentes en territorio español que contraten conjuntamente una póliza de los productos de MGS Autos/MGS Furgonetas y MGS Vida Universal de pago anual emitida entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026 (ambos incluidos) y formalizada como máximo el 31 de marzo de 2026.

Para participar en la promoción, las pólizas contratadas según los criterios indicados, deben tener una prima neta anualizada mínima de 100 euros y no deben incluir un riesgo asegurado que haya constado en una póliza de MGS, del mismo tipo de seguro, durante los últimos 12 meses.

3. DATOS

A los efectos de facilitar la entrega del premio, solo participarán en la promoción las pólizas en las que consten como mínimo los siguientes datos personales del Tomador:

- Nombre y dos apellidos.
- NIF.
- Email y teléfono de contacto como medio de comunicación.

4. PREMIOS

1 baliza de emergencia SOS FLASH V16, o modelo similar para los primeros 400 clientes que contraten una póliza de ambos productos. La asignación del premio se realizará por orden de emisión de las pólizas hasta alcanzar las unidades indicadas.

5. ENTREGA

La entrega del premio se realizará preferentemente a través de la sucursal o mediador correspondiente dentro del mes siguiente a la formalización de la póliza. No obstante, en caso de que existan dificultades logísticas o circunstancias que impidan la recogida presencial, se podrá realizar el envío directamente al cliente.

6. DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación de los premios de esta promoción supone la autorización expresa del ganador a MGS para que pueda utilizar su nombre y su imagen en acciones publicitarias derivadas de la misma, sin derecho a contraprestación alguna.

7. OBLIGACIONES FISCALES

Los premios de la presente promoción tienen la consideración de ganancia patrimonial para su ganador, que estarán sujetos a las obligaciones fiscales derivadas de la Ley y Reglamento del IRPF. El ingreso a cuenta del IRPF, si procede, correrá a cargo de MGS.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes Bases.

9. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases se rigen por la ley española, sometiéndose expresamente para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera producirse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.

Barcelona, enero de 2026